

## A C T A

### DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2012.

**SEÑORES/AS ASISTENTES:****PRESIDENTE:**

*D. Julio Setién Martínez*

**TENIENTES DE ALCALDE:**

*D<sup>a</sup> Laura Bedoya Ortuño*

*D. Ángel Moreno García*

*D<sup>a</sup> Antonia Arenas Laserna*

*D. Javier Blanco Morales*

*D<sup>a</sup> Lourdes Castellanos Alcázar*

**CONCEJALES/AS:**

*D. Miguel Ángel Escudero Barajas*

*D. Alberto López Cabrera*

*D. Jesús Antonio Calderón Collado*

*D<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Tobaruela*

*D. Eusebio González Castilla*

*D<sup>a</sup> María José Barceló Calvo*

*D. José Carlos Nieto Díaz*

*D. Manuel Núñez Malbar*

*D<sup>a</sup> Ana Melara Machuca*

*D. Jesús Silvestre Maqueda*

*D. Enrique Pantoja Bermejo*

*D<sup>a</sup> Isabel María Soriano Santos*

*D. Francisco Javier Corpa Rubio*

*D<sup>a</sup> Carmen Muñoz Paredes*

*D<sup>a</sup> María Asunción Fernández Cubero*

**INTERVENTOR:**

*D. Alfonso Corona Suanzes*

**SECRETARIA ACCTAL.:**

*D<sup>a</sup> Carmen Marbuneda Clúa*

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las dieciocho horas del día quince de marzo de dos mil doce, se reúnen los señores/as Concejales/as expresados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Julio Setién Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Previamente al debate de los puntos del Orden del día, se guarda un minuto de silencio como rechazo por la violencia de género.

Se procede en primer lugar, como asunto a tratar **fuera del Orden del día**, a la **toma de posesión de D<sup>a</sup>. María Asunción Fernández Cubero del cargo de Concejala del Ayuntamiento de San Fernando de Henares**, de conformidad con la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL**

*Examinada la Credencial de Concejala expedida por la Junta Electoral Central, expresiva de que ha sido designada Concejala del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), D<sup>a</sup>. MARÍA ASUNCIÓN FERNÁNDEZ CUBERO por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL a las Elecciones Locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución, por renuncia, de D. Manuel González Rojo, y previa renuncia anticipada de D. Ramón Sellés Díaz.*

*Visto que ha sido acreditada su personalidad y justificada la presentación de las oportunas declaraciones*

a efectos de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación, conforme determina la legislación reguladora del Régimen Local.

*Es por todo lo expuesto, por lo que deberá incluirse en el Pleno Municipal a celebrarse el próximo 15 de marzo de 2012, fuera del Orden del día, a fin de que se proceda por D<sup>a</sup>. María Asunción Fernández Cubero al Juramento/ Promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, conforme al Real Decreto 707/1979, tomando posesión y adquiriendo la plena condición de su cargo.*

*San Fernando de Henares, a 14 de marzo de 2012.*

**EL ALCALDE**  
**Fdo.: Julio Setién Martínez.**

Se procede a votar la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

A continuación, por D<sup>a</sup>. María Asunción Fernández Cubero se procede a la toma de posesión y adquisición de la plena condición de su cargo conforme a lo estipulado en el Real Decreto 707/1979 anteriormente citado.

## **I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2011.-**

### **□ Acta de 22 de diciembre de 2011**

D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Popular, indica que en la página 25, punto cuarto de los “despachos extraordinarios”, donde dice que “*su Grupo retira la Moción*”, debería decir que “*su Grupo retira la Moción para llegar a un consenso de los tres partidos para realizar una ordenanza común*”.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Asunción Fernández Cubero anuncia su abstención porque no formaba parte de la Corporación. No se formulan más observaciones ni objeciones al acta, por lo que se somete a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	20 (10 IU, 8 PP, 2 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	1 (PSOE [D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Asunción Fernández Cubero])

## **II.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SIGNADAS CON LOS NÚMEROS 1/2012 A 770/2012.-** De conformidad con lo dispuesto en el

artículo 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, Resoluciones signadas con los números **1/2012** al **770/2012**, las que se hallan a disposición de los Corporativos en la Secretaría General.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, pregunta a la Sra. Concejala de Personal, sobre el Decreto 392/2012, relativo a una devolución por importe de 12.384,47.- €, cantidad destinada a la formación continua de los trabajadores municipales, en el que figura asimismo la devolución del dinero porque ha habido gasto cero. Desea se le responda, si no puede ser a a continuación, en Comisión Informativa, por qué se ha devuelto esta cantidad.

D<sup>a</sup>. Antonia Arenas Laserna, Concejala Delegada de Personal, responde que el Plan de Formación se hace con un consenso de los Sindicatos y los Trabajadores, se habían elegido ocho cursos para hacerlo a lo largo de 2011, pero a la hora de empezar estos cursos no había más de cinco trabajadores por cada curso, se necesitaba un mínimo de diez a quince, y por eso no se han realizado y se ha hecho la devolución.

D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Popular, pregunta a la Sra. Concejala de Personal acerca de dos expedientes sancionadores a dos trabajadores del Departamento de Obras, Desea saber, si puede decirse en el Pleno lo que ha sucedido, si no vulnera sus derechos, y si no, les responda en la próxima Comisión Informativa.

Asimismo desea saber a qué motivo se debía un juicio que se ha perdido y se ha condenado a pagar costas a este Ayuntamiento por importe de 3.172, 80 € al abogado del sindicato que nos había recurrido.

Para finalizar pregunta al Sr. Concejala de Cultura por qué se ha dispuesto una cantidad de 466,40.- € para alquiler de material de sonido para el Centro Cultural García Lorca, que cuenta con un buen equipamiento, y por ello quiere saber qué se ha tenido que alquilar y para qué fue.

D<sup>a</sup>. Antonia Arenas Laserna, Concejala Delegada de Personal, responde que no ha habido Comisión al no haber asuntos, pero en el mes de abril se celebrará la Comisión Informativa.

D. Jesús Antonio Calderón Collado, Concejala Delegado de Cultura, responde que el material de sonido que se alquiló fueron unos micrófonos para la obra “*La Gloria de mi Madre*”, que necesitaba una “*microfonía*” de la que no disponemos.

La Corporación queda enterada.

### **III.- DACIÓN CUENTA DE LA APROBACIÓN POR DECRETO DE LA**

**ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXPEDIENTE 1/3/2012MC, POR CAMBIO DE CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS PARA 2012.-**

Se pasa a dar cuenta de la «Aprobación por Decreto de la Alcaldía Presidencia del Expediente 1/3/2012MC por cambio de la clasificación económica de créditos presupuestarios de gastos para 2012», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: *COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS*  
(Sesión Extraordinaria del 6 de marzo de 2012)

A: *PLENO DE LA CORPORACIÓN*

*ASUNTO: PUNTO 3.- Dación Cuenta de aprobación por Decreto de la Alcaldía Presidencia del Expte 1/3/2012MC por cambio de la clasificación económica de créditos presupuestarios de gastos para 2012, conforme a la contestación de la Dirección General de Coordinación Financiera con las EELL del Ministerio de Hacienda de 5 y 6 de febrero de 2012.*

*Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuyo resumen es el siguiente:*

*Aprobación por Decreto n° 0701/2012 de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de marzo de 2012 del Expte 1/3/2012MC por cambio de la clasificación económica de créditos presupuestarios de gastos 2012, conforme a la contestación de la Dirección General de Coordinación Financiera con las EELL del Ministerio de Hacienda de 5 y 6 de febrero de 2012.*

*La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.*

*San Fernando de Henares, a seis de marzo de dos mil doce.*

*EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN*  
*Ángel Moreno García.”*

La Corporación queda enterada.

**IV.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE TERRAZAS Y VELADORES.-**

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Urbanismo, Industria, Medio Ambiente, Obras, Infraestructuras y Servicios, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: *COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INDUSTRIA, MEDIO AMBIENTE Y OBRAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.* (Sesión Extraordinaria de 09 Marzo de 2.012)

A: *PLENO DE LA CORPORACIÓN.*

ASUNTO (PUNTO 2º): APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE TERRAZAS Y VELADORES.

*La Presidenta de la Comisión, da cuenta detallada del asunto de referencia pasando seguidamente a dar lectura de la Propuesta presentada, cuya redacción es del tenor literal siguiente:*

**“COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INDUSTRIA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.**

*Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de Octubre de 2011 se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas de veladores en la vía pública en San Fernando de Henares, con sometimiento a información pública por plazo de treinta días.*

*La ordenanza se publicó íntegramente en el BOCM de 19 de noviembre de dos mil once estando expuesta en el tablón de anuncios de este ayuntamiento desde el 19 de noviembre al 20 de diciembre de dos mil once.*

*Durante el plazo de alegaciones se han presentado 10 alegaciones y 1 pregunta que posteriormente se reproduce en una de las alegaciones.*

*Vista las alegaciones presentadas y en base a los Informes técnicos y Jurídico de fecha 7 de marzo de 2012, Dª Laura Bedoya Ortuño, Concejala de Urbanismo e Industria eleva al Pleno previo Dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente*

#### **PROPUESTA**

**1º.- Estimar parcialmente las alegaciones a los artículos 9, 13, 14, 15, 16, 26, 28, 31, 32, 33, y anexo I y III presentadas por:**

*D. Alberto Bajo Sánchez, regente de bar/restaurante “Churrería Chocolatería JH III” sita en Avd. Zarauz.*

*D. Faustino López Aparicio, regente del bar/restaurante “Asador Rey Fernando” sito en la Plaza de Fernando VI nº 1.*

*D. Ricardo Bermejo regente del bar/ restaurante Riber sito en Avd. Constitución nº 28.*

*D. Ángel Luis Viñas regente del bar/restaurante “Mesonero” sito en Avd. Constitución nº 13.*

*D Germán García Recio, Faustino López Aparicio regentes del bar/restaurante “Cervecería la Vega, sito en la calle Libertad 5 local izq.*

*D. Francisco Javier Murcia, regente del bar/restaurante Arrocería 002, sito en la carretera de mejorada nº 6.*

*D. Alberto Esquinas Oliva, regente del bar/restaurante Sidrería “La Posada”, sita en la calle Libertad nº 7.*

*D Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

*Por los motivos expuestos en el informe jurídico que se dan por reproducidos dada su extensión y que serán notificados individualmente a los alegantes, quedando los artículos alegados redactados de la siguiente forma:*

**Artículo 9.** – El suelo, a efectos de emplazamiento e instalación de conjuntos de terrazas de hostelería, queda clasificado conforme a las áreas y referencias siguientes:

**ZIE** (Zona de interés especial): se distinguen dos grupos:

Grupo I: Plaza de España y Plaza de Paños.

Grupo II: calle Libertad, Avenida de la Constitución, y Plaza de Fernando VI.

**ZSCE** (Zona Sin Consideración Especial): El resto de calles no incluidas en ZIE.

**Artículo 13.** – Se cumplirán los siguientes requisitos

- No se autorizarán ningún tipo de instalación en vías con un ancho de acera menor de 2,5 m.
- En las vías cuyo ancho sea superior a 2,5 m e inferior a 3m, se podrá autorizar la ubicación de mesas, toneles o mobiliario diverso siempre que permanezca libre un ancho útil de acera de 1,5 m. Asimismo, estas instalaciones deberán estar adosadas a su fachada, no pudiendo en ningún caso superar la longitud de la misma.
- En las vías cuyo ancho sea superior o igual a 3 m e inferior a 5 m, se podrá autorizar la ubicación de estas instalaciones siempre que permanezcan libre un ancho útil de acera de 1,5 m.
- En vías peatonales o aceras con ancho superior o igual a 5 metros se respetará un ancho de paso libre no inferior a 1/3 de la anchura de la vía para el tránsito de peatones, así como el acceso de residentes u otras actividades autorizadas. En todo caso, la instalación de terrazas debe garantizar el libre acceso a viviendas, locales y guarderías de automóviles, así como cumplir la normativa vigente en cada momento sobre accesibilidad.

En ningún caso la distancia de la terraza al borde la calzada puede ser inferior a 0,40 m.

En la zona ZIE cumplirán los requisitos siguientes:

Grupo I.- Condiciones para las plazas:

- a. Plaza Fábrica de Paños: la ubicación se podrá realizar en la zona sombreada que se indica en el plazo incluido en el ANEXO III.
- b. Plaza de España: la ubicación se podrá realizar en la zona que se indica en plano incluido en el ANEXO III.

Toda regulación del grupo I Plaza de España y Plaza de Paños es la establecida en el Anexo III de esta ordenanza.

Además de su regularización específica, le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 16, 17, 18 19, 20, 21, 22, 23 y 24, 27, 28.4 y 5 así como el título IV, y V (régimen jurídico) de la presente ordenanza.

Grupo II. – Condiciones para las vías peatonales calle Libertad y Avenida Constitución y Plaza de Fernando IV.

En cualquier caso, la instalación cumplirá lo dispuesto en artículo 12 y 13 de esta ordenanza, así como las siguientes directrices:

- a. Sólo será posible instalar terrazas de categoría B.
  - b. Como norma general, las instalaciones deberán adosarse a la fachada, no pudiendo invadir la zona de rodadura de vehículos de emergencia.
  - c. La iluminación de la terraza será con la que cuente las propias calles no admitiéndose iluminación adicional, salvo en los toldos regulados en el artículo 33
  - d. Se cumplirá lo dispuesto en los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24. Y el artículo 18 en caso de los toldos regulados en el artículo 33.
  - e. Sobre la base de su ubicación y con referencia a las zonas que se describen en el art. 9 de esta ordenanza, y/o a la naturaleza de la instalación definida en el art. 10, resulta aplicable el siguiente condicionado:
- a) Zona de Interés Estético (ZIE) Se trata de una zona contenida dentro del área del Casco de la

ciudad, se promueve por su peculiar tratamiento Urbanístico, el mobiliario y otros elementos que mantengan adecuadamente su estética.

*Grupo I.- Plaza de España y Plaza de Paños.- su regularización es la recogida en el ANEXO III.*

*Grupo II.- Calle Libertad y Avenida de Constitución y Plaza Fernando VI.*

*Las mesas y sillas deberán ser preferentemente de madera tratada en color natural. No obstante se admitirán materiales metálicos, lona, anea, bambú o mimbre, con composiciones de colores, respetando la gama de colores de los toldos. No se admitirán mesas, sillas u otros elementos de publicidad. Se establece un período de adopción del mobiliario existente en las terrazas este Grupo II de 5 años*

- b) *Zona Sin Consideración Especial (ZSCE)*  
*No existe ninguna consideración especial en esta zona, con relación a las características que deba tener el mobiliario. Se autorizarán instalaciones de categoría A y B donde procedan.*
2. *La instalación de terrazas tanto de categoría A como de categoría B será mediante autorización administrativa.*

**Artículo 14.-** *El número de mesas, sillas, mamparas, sombrillas y toldos, se fijará atendiendo a la situación particular de la calle y a sus características, de tal manera que, en todo caso, se cumpla la normativa sobre accesibilidad y aquella otra que pueda afectar a estos elementos. Dichos parámetros pueden ser modificados por fiestas locales u otras circunstancias que acordará el Ayuntamiento, por razones de interés y orden público, y a solicitud de los hosteleros para eventos colectivos previa autorización municipal.*

**Artículo 15.-** *Dentro de las terrazas de categoría B o temporales no está permitida la instalación de barras auxiliares y tampoco de ningún elemento que sobrepase la superficie objeto de autorización. Dichos parámetros pueden ser modificados por fiestas locales u otras circunstancias que acordará el Ayuntamiento, por razones de interés y orden público, y a solicitud de los hosteleros par eventos colectivos previa autorización municipal.*

**Artículo 16.-** *No está permitida la instalación de bancos, toneles o similares, salvo en la superficie autorizada de las terrazas.*

*Queda prohibida la instalación, dentro o fuera del espacio autorizado para su uso como terraza en los términos de esta Ordenanza, máquinas expendedoras o de venta de cualquier clase y tamaño, billares, futbolines, maquinas de azar, neveras o frigoríficos, barbacoas o cualesquiera instalaciones similares, así como de elemento alguno ajeno al mobiliario definido en esta ordenanza.*

**Artículo 26.**

1. *Sobre la base de su ubicación y con referencia a las zonas que se describen en el art. 9 de esta ordenanza, y/o a la naturaleza de la instalación definida en el art. 10, resulta aplicable el siguiente condicionado:*

- a) *Zona de Interés Estético (ZIE) Se trata de una zona contenida dentro del área del Casco de la ciudad, se promueve por su peculiar tratamiento urbanístico, el mobiliario y otros elementos que mantengan adecuadamente su estética.*

*Grupo I.- Plaza de España y Plaza de Paños.- su regulación es la recogida en el ANEXO III.*

*Grupo II.- Calle Libertad y Avenida Constitución y Plaza de Fernando VI.*

*Las mesas y las sillas deberán ser preferentemente de madera tratada en su color natural. No*

*obstante se admitirán materiales metálicos, lona, anea, bambú o mimbre, con composiciones de colores. No se admitirán mesas, sillas u otros elementos con publicidad. Se establece un periodo de adaptación del mobiliario existente en las terrazas para este grupo II de 5 años.*

- b) *Zona Sin Consideración Especial (ZCSE)*  
*No existe ninguna consideración especial en esta zona, con relación a las características que deba tener el mobiliario. Se autorizarán instalaciones de categoría A y B donde procedan.*
2. *La instalación de terrazas tanto de categoría A como de categoría B será mediante autorización administrativa.*

**Artículo 28.-** *Las mamparas o deflectores de vientos se dispondrán en el sentido transversal a la circulación peatonal, como barrera “corta-vientos” podrán también estar adosadas a las fachadas de los establecimientos pero nunca ancladas a las mismas. Deberán ser visibles a distancia y evitarán aristas y bordes cortantes. No se admitirán mamparas con publicidad excepto la del propio establecimiento, si bien cuidando la estética en cuanto a colores y tamaño de la misma.*

*Se podrán disponer de estufas de butano y eléctricas siempre que dispongan de marcado CE y no disminuyan en ninguna circunstancia en ninguna circunstancia las condiciones de seguridad de los usuarios.*

*La utilización de sistemas de nebulización de agua deberá contar con la aprobación previa de los Servicios Técnicos.*

*En la zona calificada con la referencia ZIE,*

*Grupo I.- Plaza de España y Plaza de Paños.- su regularización es la recogida en el ANEXO III.*

*Grupo II.- Calle Libertad y Avenida de la Constitución y Plaza Fernando VI.*

*Las mamparas podrán ser construidas con madera tratada en su color natural preferentemente, vidrio, metacrilato o policarbonato transparentes. Se admitirá también como material constructivo el aluminio lacado imitando a madera en su color natural, además de lona, bambú o mimbre, en colores naturales.*

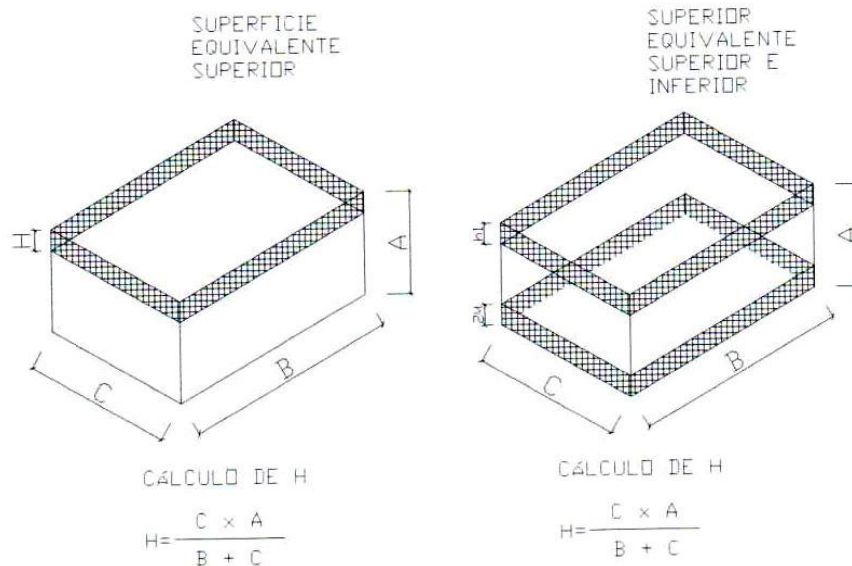
*Para la zona ZCSE, se admitirán preferentemente los materiales indicados con anterioridad, pudiéndose no obstante utilizar otros no previstos en esta ordenanza, previo informe positivo de los servicios técnicos municipales.*

*Para las instalaciones de categoría A se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:*

- 1. Sólo se permitirá un cerramiento por local o establecimiento.*
- 2. La altura máxima de la estructura será de 3 metros y distará de cualquier elemento de fachada una distancia mínima de 2 m. No se permiten instalaciones de categoría A adosadas a edificios.*
- 3. No se permiten instalaciones de categoría A con un ancho inferior a 2,5 m.*
- 4. Los cerramientos ocuparan como máximo la longitud en fachada del local o establecimiento. Se podrá ocupar los espacios colindantes siempre y cuando no entre en conflicto con otra solicitud, previa autorización del colindante, en cuyo caso se repartirá de forma equitativa según criterio de los Servicios Técnicos.*
- 5. Las instalaciones de categoría A que se habiliten par fumadores deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa sectorial de aplicación. Se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos. Asimismo se considerará espacio abierto, cuando teniendo la 4 paredes, muros o paramentos el cerramiento disponga de una apertura superior, o superior o inferior de superficie equivalente a dos paredes del paralelepípedo, que cumpla con*



el gráfico siguiente.



**Artículo 31.** – Con carácter general en las terrazas instaladas en la vía pública sólo se autorizará la colocación de sombrillas fácilmente desmontables y sujetas mediante una base de suficiente peso de manera que no suponga peligro para los usuarios y viandantes y que no produzca ningún deterioro del pavimento.

En la zona calificada con la referencia ZIE,

Grupo I.- Plaza de España y Plaza de Paños.- su regularización es la recogida en el ANEXO III.  
 Grupo II.- Calle Libertad y Avenida Constitución y Plaza de Fernando VI. No se admitirán toldos y sombrillas con publicidad en la zona ZIE, excepto la del establecimiento al que pertenezcan, si bien cuidando la estética en cuanto a colores y tamaño de la misma. Se establece un periodo de adaptación del mobiliario existente en las terrazas en el grupo II de 5 años.

**Artículo 32.- Sombrillas.**

En la zona calificada con la referencia ZIE,

Grupo I.- Plaza de España y Plaza de Paños.- su regulación es la recogida en el ANEXO III.  
 Grupo II.- Calle Libertad y Avenida Constitución y Plaza Fernando VI. Las sombrillas serán de lona y estructura de madera tratada en su color natural. La lona será de colore blanco, crema o crudo (color natural del algodón), se podrá utilizar también como material constructivo el aluminio lacado imitando madera en su color natural.

**Artículo 33.-** La estructura de sustentación será estable significativamente a la acción del viento, por lo que el titular de la instalación arbitrará las medidas que sean de aplicar en materia de seguridad.

En la Calle Libertad y Constitución así como en la Plaza de Fernando VI se permiten toldos de anchura variable en relación con el ancho de la acera en la Plaza de Fernando VI y de las calles peatonales Constitución y Libertad.

*Los toldos deberán ser anclados a la fachada de los establecimientos por debajo de la primera planta, pudiendo disponer de faldones laterales con estructura ligera auxiliar.*

*La estructura que deberá ser de los materiales regulados para este grupo, en ningún caso puede ir anclada a la acera, por lo que su sujeción se realizará mediante maceteros o cualquier otro elemento que sustente la estructura a propuesta de los hosteleros y previa autorización de los Servicios Técnicos.*

*Esta estructura puede incorporar sistemas de iluminación indirecta, siempre y cuando este desplegado el toldo. La iluminación deberá cumplir con el artículo 18. Asimismo puede incorporar sistemas de pulverización de agua.*

*La estructura deberá quedar recogida todos los días pudiendo quedar pegada a la fachada del establecimiento siempre que no sobresalga más de 1 m<sup>2</sup>.*

#### **Anexo I**

*Zonificación de emplazamientos de terrazas hosteleras.*

**ZIE (Zonas de Interés Estético): PLANO 01**

*Plaza de Fábrica de Paños: PLANO 02*

*Plaza de España: PLANO 03*

*Calle Libertad y Avenida Constitución. Y Plaza de Fernando VI.*

**ZSCE (Zona sin Consideración Especial):**

*Restos de vías públicas.*

*En lo que se refiere al Anexo III, la regulación pretendida en el capítulo 3 se recoge en el artículo 33.*

*2º.- Desestimar las alegaciones presentadas por los anteriormente citados al artículo 17, ya que la reproducción sonora de espectáculos en la vía pública vulnera la normativa sobre contaminación acústica, quedando el artículo con su redacción original.*

*3º.- Desestimar las alegaciones presentadas por los anteriormente citados al artículo 22, por contravenir el artículo 2 de la Orden 1562/1998 por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público, quedando el artículo con su redacción original.*

*4º.- Desestimar las alegaciones presentadas por los anteriormente citados relativa la capítulo 2 apartado c de la Plaza de Paños, ya que desvirtúa el sentido dado a la estética de las Plazas, acorde con la tipología arquitectónica de las mismas, por lo que en la Plaza de Paños con un estilo más minimalista, requiere unas condiciones estéticas de mobiliario más actuales, por lo que ese apartado Cap. 2 c del Anexo III queda con su redacción original.*

*5º.- Aclarar la duda presentada por D Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de San Fernando de Henares que se contesta conjuntamente con la pregunta presentada por dicho grupo por tener el mismo contenido en el siguiente sentido:*

*Las terrazas de la Calle Libertad y Avenida de la Constitución se encuentran incluidas en la categoría B y a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 pueden solicitar autorización para todo el año o solamente de temporada indistintamente, ya que para esta categoría no existe limitación temporal.*

*Ahora bien dado que la redacción de estos dos artículos parece conducir a error, se propone modificar la misma de manera que el artículo 43 quede redactado de la siguiente forma*

Artículo 43.- En función de la naturaleza y de la zona de instalación, las autorizaciones tendrán dos tipos de vigencia temporal.

1. Autorización para los 365 días del año. **Podrán, acogerse a esta modalidad, las terrazas incluidas en la Categoría A y B**

En este caso la cuota será anual e irreducible, salvo el primer año que se prorrateará por semestres naturales, incluido el de la concesión de la licencia.

Las bajas que se produzcan durante el ejercicio deberán comunicarse con una antelación mínima de 15 días, a la finalización del semestre que se trate.

La falta de declaración del cese en el plazo anteriormente señalado, determinará la obligación de continuar abonando la tasa correspondiente.

2. Autorización de temporada.- Sólo podrán acogerse las de categoría B. Se podrá instalar en cualquier zona:

Las terrazas de temporada podrán abarcarán, el periodo de tiempo que se señala en el mismo:

\* Desde el 29 de Abril al 31 de Octubre.

6º.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por Plaza de España San Fernando SL por los motivos expuestos en el informe jurídico que se dan por reproducidos, quedando el Anexo III redactado de la siguiente forma.

## **REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE VELADORES EN LA PLAZA DE ESPAÑA Y LA PLAZA DE PAÑOS**

**CAPÍTULO 1 PLAZA DE ESPAÑA:** Se permite la instalación de terrazas de categoría A y B.

**A- Delimitación y Especificaciones técnicas:** Se permiten las terrazas de veladores con cerramiento estable: cerradas en su perímetro y cubiertas mediante elementos desmontables. Se limita la localización de las terrazas a la banda perimetral de ancho variable según pavimentación que rodea la plaza, delimitada por árboles sobre maceteros y encintado de pavimentación paralelo a fachada. Quedará libre de mobiliario o cualquier otro elemento la banda perimetral entre ésta y la edificación, las zonas correspondientes al ancho de portales de viviendas en toda su longitud, las esquinas, los cuatro cuadrantes de la plaza delimitados por los árboles sobre maceteros y la cruz central de paso de la plaza en toda su longitud. VER ZONAS SOMBREADAS EN PLANO 03.

1.- No podrán instalarse toldos delante de las fachadas de aquellos edificios catalogados.

2.- La delimitación de la terraza, en tanto la duración de la licencia concedida al local al que está ligado, se realizará mediante mamparas o deflectores de viento pudiendo estar cerrado por 3 lados. Quedará sin cerrar el lado que se comunica con la banda perimetral peatonal, pudiéndose delimitar mediante la instalación de maceteros de los siguientes materiales: Acero corten y/o plástico iluminado en color blanco. La vegetación será natural, de arbustos de medio porte (por las condiciones estéticas del conjunto de la Plaza, climatológicas y de conservación se recomienda plantar tilos y boj).

3.- Queda prohibido la instalación de cualquier tipo de estructura fija continua. Todos los muebles y elementos que compongan la terraza serán seguros y se instalarán sin anclajes al suelo, incluyendo el caso de instalaciones desmontables para protección solar.

4.- Sólo se permitirá un cerramiento estable por local y establecimiento. En ningún caso se permitirá la implantación simultánea de una terraza de veladores sin cerramiento y otra con cerramiento estable para un mismo establecimiento. Contarán con un cartel indicativo de aforo máximo, obteniéndose

para público sentado, de acuerdo con la normativa en materia de espectáculos públicos y de prevención de incendios.

5.- Esta estructura puede incorporar la iluminación indirecta y sistemas de pulverización de agua. En caso de no disponer de tomas ya instaladas se efectuaría mediante canalizaciones ocultas enterradas cumpliendo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. En ningún caso la iluminación producirá deslumbramiento u otras molestias a vecinos y viandantes. Esta instalación deberá ser revisada anualmente por un instalador autorizado que emitirá el correspondiente boletín de conformidad, debiendo presentarse una copia del mismo al órgano competente para la concesión de la autorización. De acuerdo con los resultados de la revisión se determinará la conveniencia de continuar con el funcionamiento de la terraza, que deberá ser retirado de forma inmediata por el titular que no supere dicha revisión. Asimismo puede disponer de la correspondiente acometida subterránea para el abastecimiento de agua y saneamiento, según normativa, tomando como origen de las mismas el local. Quedan prohibidos las acometidas de gas y el empleo de aparatos que requieran con combustible materias susceptibles de explotar o inflamarse, o que generen sustancias de esa naturaleza.

6.- No se permite la colocación de ningún elemento en el exterior del cerramiento, ni fijo o colgado a él.

7.- Se prohíbe la publicidad en los elementos de mobiliario instalados en las terrazas de veladores.

8.- No se admite publicidad sobre los toldos, con la única excepción del logotipo y denominación del establecimiento, que podrá figurar una sola vez y con proporciones justificadas.

9.- Queda prohibida la instalación de máquinas expendedoras de productos, cabinas telefónicas o máquinas o instalación de juego o de recreo o de cualquier otra característica análoga.

10.- Se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza sobre Supresión de barreras Arquitectónicas en las Vías Públicas y Espacios Públicos, y en la ley 8/1993 de 22 de Junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

**B- Protección solar:** Se realizará mediante parasoles de estructura ligera y totalmente desmontable, que soportará lonas, materiales textiles o similares en colores claros (gammas de colores blancos y/o crudos) y puntualmente elementos de vidrio de seguridad transparente.

La altura de cualquiera de estos elementos no sobrepasará la parte baja de la línea de balcones de planta primera de las viviendas catalogadas.

**C- Condiciones estéticas del mobiliario:** El módulo tipo de velador lo constituye una mesa y cuatro sillas enfrentadas dos a dos. Cuando el espacio permita la implantación de más de una fila, podrán disponerse como mejor convenga siempre que se permita el fácil acceso a todas las mesas y sillas. Solamente se permitirá la instalación de mesas y sillas dentro del cerramiento. Se respetarán los siguientes materiales:

Sillas: Madera, Fundición o acero inoxidable, que debe incluir elementos de madera o textil tipo cojines y mantas, respetando la gama de colores propuesta para los toldos.

Mesas: Madera, fundición o acero inoxidable que debe incluir elementos de madera

o vidrio.

**D- Mamparas o deflectores de viento:** Serán transparentes y podrán construirse con elementos de sujeción de fundición, acero inoxidable, acero corten o madera tratada, vidrio, metacrilato o policarbonato transparentes. La altura será mayor o igual a la altura de las mesas.

**E- Moquetas.-** Se permitirán en colores de la gama del color de acabado de suelo o color óxido

**F- Fachadas:** identificación y rotulación: Únicamente se acepta la colocación de rótulo bandera homologada, cartelería perpendicular al plano de fachada, separándose de ésta 70 cm como máximo, incluidos los elementos de sujeción que deben ser de acero corten. La parte baja del cartel debe situarse en línea con el cargadero de la puerta del local y debe estar a 60 cm de la jamba y tener en total, incluidos los elementos de sujeción, 70 cm de altura. Se permite cartelería translúcida tipo vinilo sobre el vidrio de las puertas de los locales. Puede incluir sistema de iluminación puntual integrado.

**CAPÍTULO 2: PLAZA DE PAÑOS:** Se permiten terrazas de categoría A y B.

**A- Delimitación:** Se limita la localización de las terrazas a la banda perimetral de 5 metros de ancho que rodea la plaza, delimitada a ambos lados por árboles sobre maceteros o en alcorques. Quedara libre de mobiliario o cualquier otro elemento la banda perimetral entre ésta y la edificación. VER PLANO 02.

La delimitación del velador, en tanto la duración de la licencia concedida al local al que está ligado, se realizará mediante mamparas o deflectores de vientos pudiendo estar cerrado por 3 lados. Quedará sin cerrar el lado que comunica con la banda perimetral peatonal, pudiéndose delimitar mediante la instalación de maceteros de los siguientes materiales: Hormigón blanco y/o plástico iluminado en color blanco o en color semejante al de los parasoles en cada zona.

La vegetación natural será de arbustos de medio porte. (Por las condiciones estéticas, climatológicas y de conservación se recomienda plantar tilos)

**B- Protección solar:** La protección solar se realizará mediante la instalación de una estructura ligera que soporte velas tensadas con colores según zona (se plantea la posibilidad de establecer un criterio de colores según orientación. En la zona de las fachadas que dan a la plaza con orientación Norte (Calle Gonzalo de Córdoba) se utilizarán colores cálidos y en las fachadas que dan a la plaza con orientación Sur (Calle Coslada) colores fríos. Esta estructura puede incluir la posibilidad de incorporar iluminación indirecta y sistemas de agua pulverizada. En caso de no disponer de tomas ya instaladas se efectuaría mediante canalizaciones ocultas enterradas cumpliendo con el reglamento electrotécnico de baja tensión.

La altura de cualquiera de estos elementos no sobrepasará los 3 m de altura medidos desde suelo acabado de plaza.

**C- Condiciones estéticas del mobiliario:** Se respetarán los siguientes materiales:

Sillas: aluminio o acero inoxidable, que pueden incorporar elementos textiles como cojines o mantas siempre siguiendo el criterio de colores escogido para las velas.

Mesas: aluminio y vidrio.

**D- Mamparas o deflectores de viento:** Podrán constituirse con aluminio o acero inoxidable, vidrio, metacrilato o policarbonato transparentes.

**E- Fachadas:** identificación y rotulación: Se modula la fachada en dos tipos de bandas verticales (B1 y B2) acordes con la modulación del edificio, y tres franjas horizontales. Se permite cartelería sólo en las bandas tipo 1 y en la franja superior y serán opacas o retroiluminadas. En la franja intermedia serán translúcidas tipo vinilo sobre el vidrio. Las bandas tipo 2 combinarán franjas opacas y vidriadas. Los vidrios serán transparentes o mateados en color. Identificación y rotulación: Se permite la colocación de cartelería perpendicular al plano de fachada CORRESPONDIENTE A PLANTA BAJA, separándose de ésta 70 cm como máximo, incluidos los elementos de sujeción. El ámbito de colocación de la banderola corresponde a la FRANJA Z. Se permiten elementos de iluminación incorporados al conjunto de la banderola.

En todo lo no regulado por este Anexo le será de aplicación las normas generales de la ordenanza.

7.- APROBAR DEFINITIVAMENTE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE VELADORES EN LA VÍA PÚBLICA EN SAN FERNANDO DE HENARES, con las modificaciones introducidas por la estimación de las alegaciones presentadas, debiéndose recoger todas las modificaciones en el TEXTO REFUNDIDO.

8.- Publicar el acuerdo en el BOCM.”

Sometida dicha Propuesta a votación, se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR .....	2 (IU)
VOTOS EN CONTRA .....	0
ABSTENCIONES .....	3 (2 PP; 1 PSOE)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la Propuesta presentada y, en consecuencia, su envío al PLENO DE LA CORPORACIÓN para su aprobación, si procede.

San Fernando de Henares, a 09 de Marzo de 2.012.-

Fdo.: Laura Bedoya Ortuño  
Presidenta de la Comisión.”

D<sup>a</sup> Laura Bedoya Ortuño, Concejala Delegada de Urbanismo, explica que mediante acuerdo del Pleno de veinte de octubre se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas y Veladores, la cual se sometió a información pública durante treinta días y ha estado expuesta hasta el día veinte de diciembre del año pasado. Indica que se estiman parcialmente las alegaciones a los artículos 9, 13, 14, 15, 16, 28, 31,32 y 33, presentadas por ocho hosteleros y por el Partido Socialista, en el que fundamentalmente se introducen modificaciones, se plantea que la zona de la Plaza Fernando VI se incluya en el Grupo 2 con las calles peatonales Libertad y Constitución y se hacen algunas modificaciones como la de aceptar establecer un periodo de adaptación para el mobiliario existente en esta zona de cinco años y se permite que a solicitud de los hosteleros para eventos colectivos, siempre previa autorización

municipal, puedan solicitar la ampliación para que se puedan sacar mesas y sillas, sacar terrazas, barras auxiliares, etc. Asimismo indica que se desestiman las alegaciones al art. 17 y al art. 22 y se estima los rótulos en fachada en las dos plazas históricas.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que se han tenido en cuenta gran parte de las alegaciones presentadas al texto inicial, pero lamenta se haya hecho caso omiso a la propuesta presentada por el Partido Socialista de crear una mesa de trabajo en la que estuvieran representados los hosteleros, los técnico municipales y los grupos municipales que, si se hubiera hecho, habría sido un impulso a la participación de todo el municipio y seguro que esta Ordenanza habría mejorado de una manera importante.

Finaliza su intervención anunciando la abstención del Grupo Socialista en la votación.

D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Popular, señala que ha sido recogida la enmienda presentada por su Grupo, destaca la necesidad de esta Ordenanza, que sólo hace falta que se ponga en marcha y finaliza su intervención anunciando el voto favorable del Grupo Popular.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	18 (10 IU, 8 PP)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	3 PSOE

**V.- APROBACIÓN MOCIÓN DE APOYO DEL PP INSTANDO LA CONVOCATORIA DE LAS FUERZAS POLÍTICAS Y SOCIALES, PARA UN PACTO LOCAL POR EL EMPLEO.-** Se pasa a debatir la Moción del Grupo Popular, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“D Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, presenta para su elevación al Pleno la siguiente*

**MOCIÓN PARA LA CONVOCATORIA A LAS FUERZAS POLÍTICAS Y A LOS AGENTES SOCIALES A UNA MESA Y PACTO LOCAL POR EL EMPLEO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Una de las máximas inquietudes de nuestros vecinos es, sin duda, el alto nivel de paro que estamos sufriendo tanto a nivel nacional como a nivel regional y local. De hecho, los últimos datos confirman la situación, ya que el dato de desempleo registrado en febrero de 2012 indica que hay 3.602 vecinos de San Fernando de Henares en situación de desempleo, el mayor número de personas desempleadas jamás registrado en nuestro municipio.*

*La propia Unión Europea, sus países miembros y España, en particular, han situado la recuperación del empleo en el centro de todas sus actuaciones y considerado, además, el ámbito local como el más adecuado para conseguir este objetivo.*

*En este sentido, existe un reconocimiento generalizado del papel que los interlocutores locales y los agentes sociales pueden y deben jugar en la identificación de las oportunidades de empleo y en la necesidad de su participación activa en la elección de estrategias y objetivos, en la elaboración de políticas y en la puesta en práctica de los Proyectos e Iniciativas que de todo ello se deriven.*

*Por estos motivos, desde el Grupo Municipal Popular, consideramos importante que San Fernando de Henares, como ya han hecho muchos otros municipios semejantes al nuestro, cree un instrumento de concertación social y económica, un PACTO LOCAL POR EL EMPLEO, donde nuestro Ayuntamiento, junto a los diferentes agentes sociales y económicos de la ciudad, sindicatos y empresarios, podamos definir objetivos, consensuar políticas e impulsar proyectos e iniciativas.*

*Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Popular proponemos al Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, la adopción del siguiente:*

#### **ACUERDO**

*Instar al Alcalde-Presidente de San Fernando de Henares, en su propio nombre y en el de toda la Corporación Municipal a que convoque a los Grupos Políticos Municipales (IU, PP y PSOE ) y a los Agentes Sociales (sindicatos y patronal) a una reunión previa para la redacción de un PACTO LOCAL POR EL EMPLEO y la posterior constitución de las diferentes mesas de trabajo.*

*En San Fernando de Henares, a 12 de marzo de 2012*

*Fdo. Eusebio González Castilla  
Portavoz Grupo Municipal Popular:”*

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que están de acuerdo los tres Grupos con el espíritu de la Moción, pero existen algunas diferencias en los textos previos, por lo que propone dejar la Moción sobre la Mesa para alcanzar un seguro consenso para el próximo Pleno.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ratifica que se deja sobre la Mesa.

**VI.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR D<sup>A</sup>. CARMEN MUÑOZ, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.-** Se pasa a debatir la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:



**“D<sup>a</sup>. CARMEN MUÑOZ PAREDES, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 97 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

*Exposición de motivos*

*Hemos conmemorado el Día Internacional de las mujeres en un momento complejo y difícil. La crisis global y su gestión están aumentando las desigualdades en nuestro país mientras crece la inquietud sobre futuro de las políticas de igualdad y su alcance en la vida cotidiana de hombre y mujeres.*

*Uno de los cambios más importantes que se ha producido en nuestra sociedad en las últimas décadas ha sido la evolución de la situación de las mujeres y el avance de la igualdad, un hecho que ha situado a España en la vanguardia europea y ha formado parte fundamental de nuestra modernización como país. Hoy las mujeres tienen una mayor presencia en la vida económica, social y política, gracias a su esfuerzo individual y colectivo, que ha sido compartido por la sociedad y acompañado por las políticas desarrolladas por las distintas Administraciones Públicas.*

*En los últimos años hemos visto avanzar la legislación sobre igualdad. Realizaciones como la ley de protección integral contra la violencia de género, la ley para la igualdad, la ley de salud sexual y reproductiva y de la IVE, el Plan integral de lucha contra la trata de seres humanos, etc. Han estado acompañados de importantes avances en derechos sociales plasmados en la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y en el impulso de Planes, programas y recursos de atención integral a las mujeres. Las Políticas de atención social y rentas para combatir la pobreza han tenido como destinatarias a las mujeres, principales víctimas de la exclusión social, y el incremento de las pensiones mínimas en los últimos años han mejorado la calidad de vida de muchas mujeres mayores. Al incrementar las pensiones mínimas hemos visto reducir la vulnerabilidad y la pobreza de quienes cuentan con ingresos más escasos.*

*En definitiva, el avance en derechos individuales y el desarrollo del estado del Bienestar han acompañado a las mujeres y los hombres de nuestro país en su proyecto vital. A pesar de las dificultades no podemos permitir que este proceso de avance, que es positivo para la sociedad en su conjunto, sufra retrocesos ni se paralice. Creemos necesario defender y mantener conquistas adquiridas y seguir impulsando actuaciones que hagan efectivo el derecho a decidir, la protección eficaz frente a la violencia de género, la igualdad en el empleo, la igualdad salarial, y el derecho a la conciliación, en definitiva la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

*Además, debemos reforzar los servicios del Estado de Bienestar, la educación, la sanidad, los servicios sociales, las pensiones, que han sido fundamentales para mejorar la vida de las mujeres. No solo han impulsado su participación social sino que además han convertido en derecho de ciudadanía el cuidado de las personas. Tradicionalmente las mujeres se han ocupado en exclusiva del cuidado, y lo han hecho a costa de sus expectativas y su desarrollo personal, social y profesional.*

*La igualdad es un derecho de ciudadanía que además de reforzar la cohesión social garantiza eficiencia económica, puesto que el aprovechamiento de todas las capacidades proporciona resultados positivos para toda la sociedad. Solamente podemos avanzar en una sociedad eficiente desde un modelo que reconozca todas las capacidades, que aproveche el conocimiento y los recursos de todas las mujeres y hombres de nuestro país y que afronte la crisis de manera activa.*

*Sólo nos recuperaremos de forma sostenible de esta crisis si las propuestas son capaces de integrar la participación laboral y económica de las mujeres desde la normalidad y si las políticas sociales se enfocan desde la integridad de los itinerarios de vida y las necesidades reales y cotidianas de las personas. Los derechos*

*individuales son la mejor estructura institucional para una sociedad libre y fuerte, capaz de afrontar desde la capacidad y la responsabilidad compartida los retos del futuro.*

*Hoy además podemos asegurar que el Estado del Bienestar es más necesario que nunca para garantizar la efectividad de los derechos a las personas y para apoyar a quienes están en situación de mayor vulnerabilidad, un espacio donde las mujeres son mayoría. Por eso junto a la garantía de derechos es fundamental reforzar el derecho a la educación desde los 0 años, la sanidad pública, la atención a las personas en situación de dependencia, los servicios de cuidado, en definitiva una red que facilite la vida de las personas con opciones y oportunidades.*

*Con esta ambición por la conquista de una sociedad que incorpora la igualdad efectiva en todas sus actuaciones, y con el compromiso de hacer de la igualdad un principio rector de todas nuestras políticas.*

*El Ayuntamiento de San Fernando de Henares aprueba la siguiente moción:*

*Valorar el importante impulso de la igualdad durante los últimos años en nuestra sociedad, lo que ha permitido incrementar la presencia de hombre y mujeres, aportando con ello un potencial fundamental para el desarrollo social, económico, político y democrático de nuestro país.*

*Impulsar la presencia de las mujeres en el empleo y el mercado de trabajo garantizando la igualdad en el acceso y en el salario, conscientes de que la igualdad es imprescindible para relanzar nuestra economía, y contando para ello con instrumento como la Ley para la Igualdad. Apoyar además las iniciativas emprendedoras de las mujeres.*

*Apostar por políticas que garanticen el derecho a la conciliación de la vida profesional, familiar y personal de hombre y mujeres, con medidas que promueven la flexibilidad de los horarios de acuerdo a las necesidades de conciliación de las personas, o que permitan tiempos dedicados al cuidado, complementadas con recursos sociales y educativos que apuesten por un modelo de servicios profesionales de acuerdo a las necesidades de cuidado de personas en situación de dependencia a todas las edades.*

*Reconocer y comprometernos con las iniciativas de las mujeres en el ámbito rural y en el desarrollo local.*

*Seguir trabajando por los derechos de las mujeres, que incluyen el derecho a elegir sobre todo aquello que atañe a su salud sexual y reproductiva.*

*Ampliar la red de servicios y el apoyo para garantizar el desarrollo de la ley integral contra la violencia de género, comprometiéndonos una vez más en la lucha contra las formas de abuso, ataque a la indignidad y a la libertad de las mujeres, en especial la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.*

*Luchar contra la feminización de la pobreza y la exclusión social apoyando a las mujeres en situación de vulnerabilidad, especialmente a las mujeres mayores y las que son responsables de familias monomarentales.*

*Apostar por una ciudadanía comprometida con la igualdad y el desarrollo de un nuevo contrato social que favorezca el pleno desarrollo de las mujeres y los hombres como mejor forma para afrontar una salida colectiva a la difícil situación económica por la que hoy atraviesa nuestro país.*

*Reclamamos al Gobierno de la Nación:*

- *Que mantenga el derecho de las mujeres a decidir sobre su salud sexual y reproductiva, de acuerdo con la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la IVE, haciéndolo efectivo en todas las CC.AA.*
- *Que modifique el decreto de medidas urgentes para la reforma laboral, a fin de garantizar de manera*

*efectiva el derecho a la conciliación así como las medidas que hagan posible la igualdad en el empleo, la incorporación de las mujeres a todos los puestos de responsabilidad, y la igualdad salarial, tal como establece la ley de la igualdad.*

- *Que impulse los servicios del Estado del Bienestar relacionados con el cuidado y la atención a todas las personas que los necesitan, especialmente menores, personas mayores y en situación de dependencia.*
- *Que promueve la igualdad real y efectiva en todas las políticas públicas y en la sociedad.*

*De esta moción se dará traslado:*

- *Presidente del Gobierno*
- *Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad*
- *Grupos Parlamentarios del Congreso de los diputados*
- *Presidencia de la Comunidad de Madrid*
- *Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid*
- *Asociaciones de Mujeres progresistas de la Comunidad de Madrid.*
- *Asociaciones de vecinos de San Fernando de Henares.*
- *Asociaciones de mujeres de San Fernando de Henares.*

*San Fernando de Henares, 15 de marzo de 2012*

*Fco. Javier Corpa*

*Portavoz del Grupo Municipal Socialista*

*Carmen Muñoz Paredes*

*Concejala del Grupo Municipal Socialista.”*

Se procede a votar la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

D<sup>a</sup>. Carmen Muñoz Paredes, Concejala del Grupo Municipal Socialista, expone el contenido de la Moción presentada por su Grupo.

D. Javier Blanco Morales, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, manifiesta el apoyo de su Grupo a la Moción

Sometida a votación la Moción de referencia, resultó aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (10 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	8 (PP)
ABSTENCIONES:	0

**VII.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA REFORMA LABORAL.-** Se pasa a debatir la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Moción*

***El grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Fernando de Henares solicita al Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares que inste al Gobierno de España a la retirada del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y presente una reforma laboral pactada con los agentes sociales.***

*De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Fernando de Henares desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:*

### ***Exposición de Motivos***

*Las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobado por el Gobierno de España van a tener, en el caso de que sean aprobadas por las Cortes Generales, consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores.*

***1.- La Reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad. La reforma traerá más paro:*** *en un momento de recesión como el que estamos viviendo una reforma laboral como ésta, sólo sirve para facilitar y abaratar el despido, para facilitar más la destrucción de puestos de trabajo, pero no para incentivar la contratación. Además está pensada por un Gobierno que carece de una agenda de reformas para impulsar el crecimiento. El Gobierno solo tiene una agenda de ajuste, de triple ajuste. Ajuste presupuestario, ajuste de rentas de trabajo (subida de IRPF) y ajuste en los derechos de los trabajadores.*

***2.- La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores porque:***

*Generaliza el abaratamiento del despido a 20 días, al vincularla a una situación habitual en el ciclo recesivo de la economía, como es la caída durante 3 trimestres de los ingresos (independientemente de que los beneficios aumenten).*

*Abre la puerta a una rebaja general de los sueldos son necesidad de acuerdo. La reforma laboral reforzará el poder de los empresarios en las relaciones de trabajo. Tendrán más fácil modificar las condiciones laborales hasta el punto de que podrán bajar el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo simplemente por razones de competitividad o productividad.*

*Crea un nuevo contrato con bonificaciones que permite el despido libre y gratuito durante el primer año. Este contrato desvirtúa completamente el periodo de prueba y puede provocar una generalización de contratos formalmente indefinidos pero que, en la práctica, no duren más de un año o que concluyan a los tres años cuando finalicen las bonificaciones.*

*Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público. Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no solo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas, sino también al personal laboral contratado directamente por los ayuntamientos, las comunidades autónomas o los propios ministerios.*

***3.- La Reforma anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores.***

*Una gran reforma laboral precisa del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito. La que ha presentado el gobierno facilita la inaplicación de lo pactado en los convenios (“descuelgues”). Se establece un procedimiento para saltarse lo dispuesto en los convenios similar, pero más fácil, que el que se puede usar para*

*el despido por causas económicas. Suprime la autorización de la autorización de la autoridad laboral de los expedientes de regulación de empleo (ERE), con lo que se reduce seriamente la capacidad de los sindicatos a la hora de negociar y se asume un riesgo añadido de judicialización de las relaciones laborales.*

*En definitiva, la Reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente. Lo que sí va a suponer es una degradación de las condiciones del trabajo, un empobrecimiento de la población y un ataque a la cohesión social.*

*La Reforma propuesta va a derivar en incremento del número de despidos y rebajas en los sueldos de los trabajadores que afectará muy negativamente al consumo de las familias, deprimirá la demanda interna y en consecuencia producirá disminuciones del Producto Interior Bruto que a su vez supondrá más desempleo.*

*La reforma es ineficaz, desde la perspectiva del empleo, porque favorece el despido y con ello el aumento del desempleo. Es injusta, porque los trabajadores pierden derechos y porque da todo el poder a los empresarios sobre los trabajadores creando además inseguridad en los trabajadores.*

***En la base a todo lo anterior, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares:***

- 1. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares insta al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tengan como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.*
- 2. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares apoya todas las movilizaciones convocadas por los sindicatos en contra de la Reforma Laboral, y la huelga convocada para el día 29 de marzo.*

*El Pleno Municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares dará traslado de la presente Moción:*

- Presidente del Gobierno.*
- Ministra de Empleo.*
- Presidente del Congreso de los Diputados.*
- Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.*
- Grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid.*
- Los/as representantes de los agentes sociales.*
- Asociaciones de vecinos.*

*San Fernando de Henares, 15 de marzo de 2012*

*Fco. Javier Corpa Rubio*

*Portavoz del Grupo Municipal Socialista.”*

Se procede a votar la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, pasa a explicar el contenido de la Moción presentada.

Por D. Javier Blanco Morales, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, anuncia el apoyo de su Grupo a la Moción.

Sometida a votación la Moción de referencia, resultó aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (10 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	8 (PP)
ABSTENCIONES:	0

**VIII.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE.-** Se debate la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“D. FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 97 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A LA INSTALACIÓN DEL COMPLEJO DE RESIDUOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE:**

#### **Exposición de motivos**

*La Comarca este de la Comunidad de Madrid es una zona que ha venido soportando en su territorio grandes infraestructuras e instalaciones que producen un elevado impacto medioambiental sobre su territorio. Grandes vertederos, plantas de tratamiento de neumáticos, residuos industriales, residuos tóxicos y peligrosos etc...*

*Actualmente la Mancomunidad Este de residuos tiene la intención de instalar una planta de tratamiento de residuos urbanos en el municipio de Loeches. Esta planta, bautizada con el engañoso título de complejo medioambiental de la Mancomunidad Este, o Ecoparque, incorpora una serie de instalaciones que provocan la alarma entre la población de la zona por sus perniciosos efectos sobre la salud. Destacados científicos y organizaciones de todo tipo se muestran preocupados por la apuesta que se hace por una tecnología no probada, extremadamente cara y que se utiliza para la destrucción de residuos peligrosos industriales o sanitarios.*

*En la reunión de la Mancomunidad del este de 28 de abril de 2011 se propuso la ubicación del citado proyecto a Loeches. Este municipio aprobó en su último pleno una moción contraria a la instalación de cualquier tipo de incineración en su término municipal. Además, existen declaraciones del presidente de la Mancomunidad, que es a su vez alcalde de Alcalá de Henares, que permiten adivinar que no se va hacer caso a la moción aprobada en diferentes plenos celebrados en la comarca que instaban al alcalde de Alcalá de Henares y presidente de la Mancomunidad de Este a renunciar a todo tipo de incineración, incluida la llamada incineración por Plasma, en este proyecto y a consensuar todas las actuaciones en este campo con las distintas organizaciones de la comarca.*

*En virtud de todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su aprobación el siguiente*

#### **ACUERDO:**

**Reiterar al alcalde de Alcalá y presidente de la Mancomunidad del Este a que haga caso al mandato de este Pleno y renuncie a la instalación de un proyecto de gestión de los residuos con cualquier tipo de tecnologías de incineración, incluida la de Plasma, y que apueste por un proyecto que sea sostenible desde el punto de vista ecológico y económico, que cuente con el consenso necesario de las diferentes entidades políticas y vecinales y que no libre de su responsabilidad en la gestión de los residuos a la Comunidad de Madrid.**

#### **De esta moción se dará traslado a:**

- Presidenta de la Comunidad de Madrid.
- Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid.
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio.

- Mancomunidad del Este.
- Asociaciones de vecinos de San Fernando de Henares.
- Consejo Consultivo de Entidades Ciudadanas y al Foro Ciudadano.

**San Fernando de Henares, 15 de marzo de 2012**  
**Fco. Javier Corpa**  
**Portavoz Grupo Municipal Socialista."**

Se procede a votar la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, pasa a explicar el contenido de la Moción presentada, manifestando además la aceptación por su Grupo de la enmienda que plantea el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Por D. Javier Blanco Morales, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, explica el contenido de la enmienda presentada y anuncia el apoyo de su Grupo a la Moción una vez asumida la enmienda. Dicha enmienda es del tenor literal siguiente:

**"ENMIENDA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA A LA  
MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL COMPLEJO DE RESIDUOS  
DE LA MANCOMUNIDAD ESTE**

**D. Javier Blanco Morales**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa al complejo de residuos de la Mancomunidad Este, y al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta las siguientes

**ENMIENDAS**

**PRIMERA.-** Modificar la parte dispositiva de la moción, dividiéndola en dos apartados con el siguiente texto:

**1.- Instar a la Mancomunidad del Este a que renuncie a la instalación de un proyecto de gestión de los residuos con cualquier tipo de tecnologías de incineración, incluida la de Plasma, y que apueste por un proyecto que sea sostenible desde el punto de vista ecológico y económico, que cuente con el consenso necesario de las diferentes entidades políticas y vecinales y que no libre de su responsabilidad en la gestión de los residuos a la Comunidad de Madrid.**

**2.- Instar a la Mancomunidad el Este a que, con carácter previo al desarrollo de cualquier instalación de tratamiento de residuos, se proceda por quien sea competente a la elaboración de un Plan de Residuos que contemple las acciones necesarias para potenciar la reducción de la generación de residuos, el reciclaje y la reutilización.**

*En San Fernando de Henares, a 15 de marzo de 2012.*  
*Javier Blanco Morales*  
*Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida."*

Dicha Moción, formulada conjuntamente por ambos Grupos, una vez recogidas las modificaciones introducidas por la enmienda, es del tenor literal siguiente:

**"D. FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, Y D. JAVIER BLANCO MORALES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, DE**

**CONFORMIDAD CON EL ART. 97 DEL ROF, PROPONEN AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A LA INSTALACIÓN DEL COMPLEJO DE RESIDUOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE:**

***Exposición de motivos***

*La Comarca este de la Comunidad de Madrid es una zona que ha venido soportando en su territorio grandes infraestructuras e instalaciones que producen un elevado impacto medioambiental sobre su territorio. Grandes vertederos, plantas de tratamiento de neumáticos, residuos industriales, residuos tóxicos y peligrosos etc...*

*Actualmente la Mancomunidad Este de residuos tiene la intención de instalar una planta de tratamiento de residuos urbanos en el municipio de Loeches. Esta planta, bautizada con el engañoso título de complejo medioambiental de la Mancomunidad Este, o Ecoparque, incorpora una serie de instalaciones que provocan la alarma entre la población de la zona por sus perniciosos efectos sobre la salud. Destacados científicos y organizaciones de todo tipo se muestran preocupados por la apuesta que se hace por una tecnología no probada, extremadamente cara y que se utiliza para la destrucción de residuos peligrosos industriales o sanitarios.*

*En la reunión de la Mancomunidad del este de 28 de abril de 2011 se propuso la ubicación del citado proyecto a Loeches. Este municipio aprobó en su último pleno una moción contraria a la instalación de cualquier tipo de incineración en su término municipal. Además, existen declaraciones del presidente de la Mancomunidad, que es a su vez alcalde de Alcalá de Henares, que permiten adivinar que no se va hacer caso a la moción aprobada en diferentes plenos celebrados en la comarca que instaban al alcalde de Alcalá de Henares y presidente de la Mancomunidad de Este a renunciar a todo tipo de incineración, incluida la llamada incineración por Plasma, en este proyecto y a consensuar todas las actuaciones en este campo con las distintas organizaciones de la comarca.*

*En virtud de todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su aprobación el siguiente*

**ACUERDO:**

***1.- Instar a la Mancomunidad del Este a que renuncie a la instalación de un proyecto de gestión de los residuos con cualquier tipo de tecnologías de incineración, incluida la de Plasma, y que apueste por un proyecto que sea sostenible desde el punto de vista ecológico y económico, que cuente con el consenso necesario de las diferentes entidades políticas y vecinales y que no libere de su responsabilidad en la gestión de los residuos a la Comunidad de Madrid.***

***2.- Instar a la Mancomunidad el Este a que, con carácter previo al desarrollo de cualquier instalación de tratamiento de residuos, se proceda por quien sea competente a la elaboración de un Plan de Residuos que contemple las acciones necesarias para potenciar la reducción de la generación de residuos, el reciclaje y la reutilización.***

***De esta moción se dará traslado a:***

- Presidenta de la Comunidad de Madrid.*
- Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid.*
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio.*
- Mancomunidad del Este.*
- Asociaciones de vecinos de San Fernando de Henares.*
- Consejo Consultivo de Entidades Ciudadanas y al Foro Ciudadano.*



*San Fernando de Henares, 15 de marzo de 2012.”*

Sometida a votación la Moción de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

**IX.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN CONTRA LA ZONA ÚNICA EDUCATIVA.-** Se pasa a debatir la Moción presentada por el Concejal Delegado de Educación, así como con las enmiendas presentadas a la misma. Dicha Moción recogiendo las modificaciones introducidas por las enmiendas, es del tenor literal siguiente:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE EDUCACIÓN SOBRE LA ORDEN 2939/2012, DE 9 DE MARZO, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL**

*Ayer, 14 de marzo de 2012, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la Orden 2939/2012, de 9 de marzo, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se modifica la Orden 1848/2005, de 4 de abril, de la Consejería de Educación. Dicha orden modifica el proceso de escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Especial. Según dice la propia Orden en su preámbulo, con estas modificaciones se pretende "favorecer el ejercicio del principio de elección de centro educativo por parte de las familias". Y para ello, continua diciendo, se actualizan el baremo de admisión de alumnos y se amplían las zonas de escolarización.*

*En realidad lo que plantea es desregular y mercantilizar el sistema educativo, primando la segregación del alumnado por sus capacidades y antecedentes socioeconómicos a costa de la planificación pública, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, garantías de una sociedad próspera y justa.*

*Y lo hace otorgando a los centros educativos, principalmente a los privados concertados, la elección de alumnos y alumnas de cualquier zona de la Comunidad, sin tener que rebajar sus cuotas, al no estar condicionados por la zonificación, y no otorgando, como falazmente quieren hacernos creer, al alumnado la elección de centro.*

*La eliminación, en nombre de la libertad de elección de centro, de las zonas de escolarización, supone perjudicar a muchas familias para beneficiar a unas pocas, desregulando el sistema y vulnerando el mandato del artículo 27.5 de la Constitución por el que “los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza” retrocediendo incluso respecto a la Constitución de Cádiz, cuyo 2º centenario celebramos el próximo 19 de marzo, cuyo Título IX instauraba la instrucción pública, universal y planificada.*

*Esta medida va a suponer el desplazamiento de alumnos, más gasto de tiempo y transportes para las familias, y más dificultades para que estas participen en la vida del centro. Además, ¿dónde queda la coordinación entre los centros de primaria y secundaria? Y, no nos engañemos, las familias tendrán libertad de elección de centro si tienen capacidad económica para acceder a todos y cada uno de ellos.*

*La obtención de puntos por progenitores o hermanos antiguos alumnos nos retrotraerá al clasismo anterior a los criterios de escolarización universal, y beneficiará a los centros que llevan funcionando varias generaciones en*

*detrimiento de los de reciente creación y de los hijos e hijas de personas nacidas fuera de la Comunidad de Madrid.*

*El gobierno de la Comunidad de Madrid pretende un modelo segregador por antecedentes socioeconómicos, un retroceso en la igualdad de oportunidades para el desarrollo de las capacidades de nuestra infancia y un avance hacia la privatización. Y no olvidemos que todo sistema educativo tiene detrás un modelo de sociedad. Y la sociedad que nos quieren diseñar desde la Comunidad de Madrid es una en la que nuestros hijos e hijas están separados. En definitiva, una sociedad injusta, que no se preocupa del que tiene dificultades, más bien lo aparta.*

*Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares insta a la Comunidad de Madrid:*

*- a derogar la Orden 2939/2012, de 9 de marzo, porque antepone la libre elección de centro a la programación general de la enseñanza, la escolarización equilibrada y adecuada a los recursos disponibles, y la equidad y calidad de la enseñanza.*

*- a cumplir el mandato constitucional de una educación pública de todos y para todos y una escuela pública de mayor calidad, preocupada en atender las diferencias, y no en generarlas.*

*De esta Moción se dará cuenta a la Consejería de Educación, al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, a los Consejos de los Centros Escolares de San Fernando.*

*San Fernando de Henares, 15 de marzo de 2012*

*Miguel Ángel Escudero Barajas.”*

Se procede a votar la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

D. Miguel Ángel Escudero Barajas, Concejal Delegado de Educación, hace una breve exposición de la Moción que presenta al Pleno para su aprobación.

Sometida a votación la Moción de referencia, resulta aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (10 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	8 (PP)
ABSTENCIONES:	0

**X.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU, EN APOYO DE LA CONVOCATORIA DE HUELGA DEL DÍA 29/03/2012.-**

Se procede a debatir la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, a la que se presenta conjuntamente con el Grupo Socialista una enmienda formulada «in voce». Dicha Moción recogiendo la modificación introducida por la citada enmienda, es del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN DE APOYO A LA HUELGA GENERAL DEL 29 DE MARZO DE 2012

***Javier Blanco Morales, Portavoz del Grupo Municipal de IU, al amparo de lo establecido por los artículos 46 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 97.3 del R.D. 2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo, para su aprobación en Pleno, la siguiente MOCIÓN:***

*El pasado 16 de febrero este Pleno municipal aprobó una moción mediante la que se mostraba el rechazo a la última reforma laboral decretada por el gobierno de la nación a través del Real Decreto Ley 3/2012.*

*La negativa del Gobierno del Estado al diálogo social para consensuar medidas que realmente tiendan a la mejora de la situación económica y social, ha llevado a la convalidación por el Congreso de los Diputados de aquel Real Decreto Ley. La fecha elegida por la mayoría absoluta del Partido Popular fue el día 8 de marzo, coincidiendo con la celebración del Día de la Mujer, a pesar de la profundización de las desigualdades que también en materia de género va a suponer la precarización de las condiciones laborales que implica la reforma.*

*La falta de voluntad del Gobierno para respetar el diálogo social, y el propio contenido del RD Ley 3/2012, que supone un duro retroceso en los derechos laborales de los trabajadores y en el modelo de negociación colectiva, han llevado a los sindicatos y a numerosas organizaciones sociales a convocar y apoyar una Huelga General el próximo 29 de marzo de 2012.*

*La convicción de que esta reforma laboral es contraria a los intereses de la mayoría de la población de San Fernando de Henares y del conjunto de la población trabajadora y desempleada, pues incrementará la desigualdad y la pobreza.*

*La convicción de que nos encontramos ante una reforma profundamente injusta, pues aprovecha la excusa de la crisis para dar más poder a quienes más poder tienen y reduce los derechos de quienes más protección necesitan.*

*La convicción de que la obediencia a los mercados financieros, pues a ello responde la reforma laboral y las medidas de recorte del gasto público, está suponiendo un deterioro del funcionamiento democrático de nuestra sociedad, forzando cambios en las Constituciones soberanas o imponiendo gobiernos que no responden a la elección de la ciudadanía (Grecia e Italia) y negando la participación popular.*

*La aplicación de medidas de estas características se ha mostrado contraproducentes, como se comprueba por el incesante incremento del desempleo.*

*La convicción de que estas medidas está llevando a un deterioro de los servicios públicos básicos como la sanidad, la educación o la atención a las personas dependientes, facilitando su privatización y generando mayores injusticias y desigualdades, a la vez que empeora la situación económica.*

*La convicción de que la defensa por el Gobierno de la reforma laboral enfrentando los intereses de las personas que trabajan con las que están en desempleo es un burdo intento que no responde a la realidad y que atenta contra la cohesión social.*

*La convicción de que las medidas necesarias para salir de la crisis pasan por cambios en la fiscalidad para que paguen más los que más tienen y los que más especulan y por cambios en los criterios de gasto e inversión pública, en el apoyo a la investigación, en la creación de una banca pública, en el incremento del control sobre la banca privada y en la transformación de la economía financiera en la economía productiva.*

*En definitiva, la convicción de que sólo la justicia social hace posible los avances sociales, lleva a este grupo a presentar la moción, proponiendo al Pleno que apruebe:*

- *Instar al Gobierno del Estado para que negocie realmente con sindicatos, organizaciones sociales y resto de partidos políticos las medidas necesarias para la revitalización económica y la creación de empleo digno.*
- *Instar a los Grupos Parlamentarios para que deroguen el Real Decreto Ley 3/2012 o, en su caso, a que introduzcan durante el trámite parlamentario cambios sustanciales al mismo.*
- *Apoyar la Huelga General convocada por los sindicatos para el próximo 29 de marzo.*
- *Dar conocimiento a la ciudadanía de San Fernando de Henares de la mencionada huelga general para que se solidaricen con ella.*

**De esta moción se dará traslado a:**

- *Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados*
- *Consejo Consultivo de entidades de San Fernando de Henares*
- *Foro Ciudadano*

*San Fernando de Henares, 12 de marzo de 2012.*

*Fdo: Javier Blanco Morales  
Portavoz del Grupo Municipal de IU  
Ayuntamiento de San Fernando de Henares.”*

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

D. Javier Blanco Morales Portavoz, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, da detalle de la enmienda formulada «in voce», pasando seguidamente a dar lectura al texto resultante de incorporar la enmienda a Moción.

Sometida a votación la Moción de referencia, recogiendo la modificación introducida por la enmienda, resulta aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (10 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	8 (PP)
ABSTENCIONES:	0

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- ☐ Toma la palabra D. José Carlos Nieto Díaz: “*Preguntar al Concejal de Movilidad sobre*

*los pasos de peatones, que iba a ponerse de acuerdo con el Concejal de Obras, para intentar pintarlos.*

*Otra pregunta era la referente sobre la C/Pizarro en la que sigue esa acera todavía sin abrir a los peatones y es que no hay ni valla para andar perfectamente; a ver si lo podían solucionar”.*

□ Toma la palabra D<sup>a</sup>. Isabel María Soriano Santos: *“A la Concejala de Bienestar Social. En el Pleno de 17 de noviembre le hice una pregunta y ella me dijo que en Comisión me la contestaría. Con insistencia, en todos los Plenos, se lo he ido preguntando y rogando que por favor instara a la Comisión. En el Pleno del mes pasado me dijo «no te preocupes que la convoco», incluso le di la pregunta por escrito y luego no la ha hecho. Ya sabe que es lo que pasaba.”*

□ Toma la palabra D. Eusebio González Castilla: *“En el pasado Pleno yo le pregunté Sr. Alcalde por los pagos o indemnizaciones que estaban recibiendo los vecinos de la Plaza de España, que el mes de febrero no lo habían cobrado, el mes de febrero lo están cobrando justo en estos días, pero no así el mes de marzo. Era preguntarle cómo veía ud., aparte de que no estén pagando el mes de marzo, pues el futuro de esos pagos, y lo más importante era preguntarle por la entrega de estas viviendas. En especial le quiero preguntar por las cincuenta y dos viviendas de protección que fueron sorteadas, que hay vecinos que incluso han entregado dinero a esa empresa, unos doce mil euros aproximadamente y que desde octubre, noviembre o diciembre no saben absolutamente nada de sus viviendas, ni de plazos, ni de lo demás.*

*También quería preguntarle por la entrega de viviendas de la C/Pizarro que entendemos que si no están finalizadas al 100%, están casi finalizadas, saber en qué situación se encuentran y cuándo van a poder ser entregadas.*

*Y sí quería hacerles un ruego. Como uds. saben, tenemos unas cuantas mociones pendientes. Hoy hemos dejado sobre la Mesa otra, sin embargo va a ser muy rápido su consenso porque estábamos en la práctica prácticamente de acuerdo al inicio, pasa por tener que redactarla, pero recordarle que tenemos sobre la Mesa también desde el mes de febrero una propuesta relativa a la constitución de la Junta de Portavoces. No hemos tratado nada en este mes y yo creo que es algo importante. Nosotros entendemos que el consenso es necesario, pero también tiene que tener unos tiempos.*

*También se dejó sobre la Mesa la propuesta de plan de conservación de las calles, precisamente para requerir el necesario consenso con el actual gobierno, porque al final tenían que realizarlo y no es cuestión de que haya divergencias en ese sentido, desde el mes de enero está también sobre la Mesa y no hemos mantenido ni una sola reunión.*

*Hay una Moción que es verdad que ya como llevaba cuatro meses continuamente sobre la Mesa, referente al arbolado, que finalmente el mes de diciembre, tras tres meses consecutivos sobre la Mesa, decidimos retirarla porque se había comprometido y tuvimos unas tomas de*

contacto para elaborar una Ordenanza de común acuerdo. Tampoco sabemos nada de esa Ordenanza.

Para finalizar, también hay una Moción aprobada en este Pleno, con el voto de todos, de constituir una mesa de trabajo para elaborar un reglamento armónico y tampoco sabemos nada. Yo creo que debemos dar impulso a esta serie de cosas. Este Grupo ha manifestado ya reiteradamente que el consenso es bueno, es necesario, y no pretendemos obstruir bajo ningún concepto la labor de gobierno, pero yo creo que también hay que hacer algo más aparte de nosotros seguir dejando sobre la Mesa esas propuestas para que haya es consenso.”

□ Toma la palabra D<sup>a</sup>. Carmen Muñoz Paredes. “Es un ruego a todo el Equipo de Gobierno y es que los escritos que se meten por parte del Grupo Municipal Socialista con peticiones de los vecinos, no se contestan, algunas medidas por Registro están pendientes de contestación. En concreto, y al hilo de todo esto, se le solicitó al Alcalde y al Concejale de Infraestructuras que cierre la fecha con los vecinos de la C/ la Presa 48 para mantener una reunión. Se han metido en dos ocasiones dos escritos desde este Grupo Municipal, uno el 1578, con fecha el 14 de febrero, y posteriormente el 2202, con fecha 5 de marzo. Todavía está por contestar y rogamos que los escritos que nos hacen llegar los vecinos y que este Grupo Municipal metemos por Registro sean contestados.”

□ Toma la palabra D. Francisco Javier Corpa Rubio. “Un ruego y una pregunta. Primero una pregunta: si hay algún problema con la contrata de limpieza, si hay falta de personal o alguna baja que no se haya cubierto y si hay algún problema técnico en cuanto a maquinaria.

El ruego es que de manera urgente los servicios de limpieza hagan una limpieza especial en la zona de la C/ Alperchines, C/ Córdoba, C/ Cáceres y alrededores, incluso Ventura de Argumosa, porque nos han alertado los vecinos del mal estado de esta zona, incluso algunos comerciantes de la aparición de ratas en la C/ Ventura de Argumosa. Por lo tanto, el ruego es que lo antes posible se pasen por ahí y realicen esta limpieza.”

- D. Alberto López Cabrera responde “En la pasada Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente, yo creo que di una explicación tanto al Portavoz del Partido Socialista, como a D<sup>a</sup>. Carmen Muñoz con respecto a la posición que hay con la reunión de los vecinos de “Presa nº 48”. No sé si no les quedó claro. Yo entiendo que si no les quedó claro, yo les contesto por escrito y estableceríamos un mecanismo en el que el Grupo Socialista se convierta en un “Registro de los vecinos”. Yo les dije, si no recuerdo mal, de lo que se levantó acta, que estábamos dispuestos a mantener una reunión con el PSOE, con los vecinos, con el Presidente de la Mancomunidad y con cualquier vecino que nos plantease una alternativa para la actuación, con dos condiciones que ya en el anterior Pleno les expliqué. Una, definición

*de la idea de lo que los vecinos quieren hacer, y dos, la cesión del uso temporal para hacer la actuación, para no llegar a ningún conflicto y para no tener ningún problema.*

*En segundo lugar, y respondiendo a la pregunta del Portavoz, no sé si hay alguna baja en la plantilla del servicio de limpieza. Las bajas se dan, si son más de tres días, se cubren como en cualquier convenio, pero no tengo ninguna constancia de que hay problema con la maquinaria. Se ha requerido a los responsables del servicio que me expliquen qué es lo que sucede en ese barrio que nos comentan y sí me gustaría hacerle dos observaciones. Una es que, sin poner en duda la preocupación de los vecinos, que se la manifiestan al Portavoz del PSOE, el hacer una foto de una papelera sucia es fácil; el hacer una foto de un imbornal sin sifón, en la que el agua hace la función del sifón, y plantear que el alcantarillado está mal yo entiendo que es una temeridad. Y si eso se publica y se incita a los vecinos diciendo que el saneamiento está mal, cuando no se ha comprobado que el agua está en la rasante del imbornal para que no genere ningún olor, pues entiendo que es una posición muy infantil. Con todo y con esto, se ha requerido a los servicios de limpieza para que vean que es lo que sucede.*

*Para acabar, cuando hablamos de las ratas de un bulevar, también nos tendríamos que dar cuenta si las ratas salen de los soterrados, si tienen que ver con la limpieza, si tienen que ver con restos de comida o si tienen que ver simplemente con las campañas de desratización. Como uds. saben, su Grupo en el mandato del 2007 a 2011 ha gestionado el Área de Sanidad, hemos tenido problemas o complicaciones y puntualmente alguna epidemia y se ha solucionado con una desratización. Se llama al Área de Sanidad y se desratiza. Concluyo, no creo que las ratas tengan que ver con las bajas en el servicio de limpieza”.*

- Por D<sup>a</sup>. Lourdes Castellanos Alcázar se responde que en la Concejalía de Sanidad no se ha recibido ninguna queja de ratas, ni en la C/ Alperchines ni en C/ Córdoba, a día de hoy de ningún vecino.

- D. Javier Blanco Morales responde al Sr. Portavoz del Grupo Popular: *“Respecto a la entrega de las viviendas de la C/ Pizarro, vamos a convocar Consejo de Administración para el viernes de la semana que viene y ahí daremos todas las explicaciones.”*

- Toma la palabra D. Jesús Antonio Calderón Collado: *“En cuanto a la pintura de los pasos de peatones se va a realizar, se va ver cuál es la que se necesita y se va a priorizar. En cuanto a la C/ Santillana con C/ Pizarro, teníamos un problema de espacio, tras las obras se ha estado quitando el andamiaje y se va a abrir en breve”.*

- Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta lo siguiente: *“Sobre Plaza de España creo que es mejor que, en vez de este Pleno Municipal, se dirija a la Secretaria de la empresa “Plaza de España”, porque además sería lógico que estuvieran uds. informados*

*de la situación que hay en este momento y de los pasos que se están dando y que se van a dar próximamente.*

*Sobre los asuntos que han dejado sobre la Mesa, evidentemente hay que dinamizarlos y me comprometo a hacerlo.*

*En relación con el tema de ratas, esta mañana nos ha entrado directamente a Alcaldía, pero hemos trasladado a la Concejalía un aviso vecinal en “Ventura de Argumosa nº 3”. Con la situación que estamos viviendo de sequía brutal, de calores, puede ocurrir, como ha ocurrido, una eclosión de orugas en los pinos que ha caído inmediatamente o en algunos sitios en que puntualmente han salido ratas fuera. Obviamente para eso están los servicios y en las múltiples posibilidades de comunicación que tenemos con los vecinos no se han pasado quejas concretas de números concretos de casas o zonas concretas, porque obviamente ahí se funciona de manera automática”.*

**CIERRE DEL ACTA.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente Acta, que consta de ..... folios útiles, signados con los números ..... al ....., de que yo, como Secretaria, doy fe.